

denominarse «TR3S Perruqueros, Sociedad Limitada». El acuerdo ha sido tomado por unanimidad, no habiendo socios disidentes.

Mataró, 18 de diciembre de 2000.—La Presidenta del Consejo de Administración, M.^a Asunción Vila Mitja.—71.211.
y 3.^a 2-1-2001

TYCO ELECTRONICS AMP ESPAÑA, S. A.

Redenominación en euros y reducción de capital

Se informa de que, en el proceso de redenominación del capital social en euros, la sociedad ha reducido el capital social en 16.193,67 euros mediante su abono a una reserva indisponible. El capital social ha quedado fijado en 9.600.000 euros y el valor nominal de cada una de las 160.000 acciones en que éste se divide fijado en 60 euros.

Barcelona, 22 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración.—71.378.

VALDEHIGUERAS, S. L. (Sociedad escindida)

RÚSTICAS VALDEHIGUERAS, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

LA RAPOSERA, S. L.

VALCERRATO, S. L.

QUINTO DEL RÍO, S. L.

Sociedad unipersonal

INVERSIONES MORACHO, S. L.

Sociedad unipersonal

DEHESA DE SANTA AMALIA, S. L.

Sociedad unipersonal

ROBRIZA, S. L.

(Sociedades beneficiarias existentes)

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Valdehigueras, Sociedad Limi-

tada», «Rústicas Valdehigueras, Sociedad Limitada», «La Raposera, Sociedad Limitada», «Valcerrato, Sociedad Limitada», «Quinto del Río, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal), «Inversiones Moracho, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal), «Dehesa de Santa Amalia, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal) y «Robriza, Sociedad Limitada», celebradas el día 22 de diciembre del 2000, acordaron por unanimidad la escisión total de «Valdehigueras, Sociedad Limitada», a favor de las sociedades beneficiarias mediante la división en siete partes de su patrimonio social según consta en el proyecto depositado en los registros mercantiles de Toledo y de Madrid y la absorción de cada una de las partes por las sociedades rústicas «Valdehigueras, Sociedad Limitada», (sociedad beneficiaria de nueva creación), «La Raposera, Sociedad Limitada», «Valcerrato, Sociedad Limitada», «Quinto del Río, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal), «Inversiones Moracho, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal), «Dehesa de Santa Amalia, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal) y «Robriza, Sociedad Limitada», (todas ellas sociedades beneficiarias existentes), con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad escindida y la transmisión en las partes referidas del patrimonio social a las absorbentes y de nueva creación.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Talavera de la Reina, 22 de diciembre de 2000.—Los Administradores.—71.209.

y 3.^a 2-1-2001

VAL-RED, S. L.

(En liquidación)

En Junta universal y extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2000, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación, aprobando el siguiente balance final a la mencionada fecha.

	Pesetas
Activo:	
III. Deudores	2.968.055
VI. Tesorería	2.681.539
Total Activo	5.649.594
Pasivo:	
I. Capital suscrito	5.000.000
IV. Reserva	173.699
V. Resultados de ejercicios anteriores	-674.994
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio)	1.150.889
Total Pasivo	5.649.594

Ávila, 18 de diciembre de 2000.—El Liquidador, Enrique Redondo Bayón.—71.485.

VEO TELEVISIÓN, S. A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, con fecha de 28 de diciembre de 2000, el Consejo de Administración de la mercantil «Veo Televisión, Sociedad Anónima», ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, se acuerda requerir a los señores accionistas para que efectúen el desembolso del 50 por 100 del valor nominal de la totalidad de las acciones que integran el capital social, que no se encuentra desembolsado en el día de la fecha. El desembolso deberá efectuarse mediante aportación dineraria a la cuenta de «Veo Televisión, Sociedad Anónima», número 2038/1723/25/6000135569, el día 12 de enero de 2001, como fecha límite. El Consejo acuerda enviar una comunicación escrita a los señores socios para hacerles partícipes del presente acuerdo del Consejo.

Se hace constar, igualmente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el anuncio correspondiente al presente acuerdo, haciendo constar la obligatoriedad del desembolso y las condiciones del mismo.

Y para que conste, firmo la presente en Madrid a 28 de diciembre de 2000.—La Secretaria del Consejo de Administración, Irene Lanzaco.—72.137.